



## Asamblea Legislativa Departamental de Tarija

### LEY DEPARTAMENTAL N° 83

#### LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

#### LEY PARA LA TRANSFERENCIA DE CARPAS SOLARES EN EL CANTON DE ISCAYACHI

##### ARTÍCULO 1 (OBJETO).-

La presente ley tiene como objeto autorizar al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija a través del Ejecutivo Seccional de Desarrollo de El Puente, dentro el proyecto **“Implementación de Carpas Solares en el Cantón de Iscayachi”** y una vez concluido el mismo, realizar la transferencia de las infraestructuras denominadas carpas solares y sus componentes en favor de los beneficiarios de las Organizaciones Territoriales, de acuerdo a normativa vigente.

##### ARTÍCULO 2 (ASIGNACION DE RECURSOS ECONOMICOS).-

Se instruye al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de El Puente, garantizar la asignación de recursos económicos necesarios para la ejecución del Proyecto **“Implementación de Carpas Solares en el Cantón de Iscayachi”**.

##### ARTICULO 3 (REGLAMENTACION).-

Se encomienda al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, con el Ejecutivo Seccional de Desarrollo El Puente y en coordinación con los beneficiarios, proceder a la reglamentación específica de la presente ley en un plazo máximo de (60) sesenta días computables a partir de la promulgación y publicación de la presente ley; reglamento que deberá contar con la modalidad, condiciones y restricciones en las que operará la transferencia. ☆

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental para fines de promulgación y publicación en la gaceta del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

Es dado en la localidad de El Puente, a los siete días del mes de mayo de dos mil trece años.

  
Justino Zambrana Cachari  
PRESIDENTE  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

  
Dr. Paul E. Mendoza Pino  
SECRETARIO  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA


LEY N° 83

**"LEY PARA LA TRANSFERENCIA DE CARPAS  
SOLARES EN EL CANTON DE ISCAYACHI**

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio de Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil trece.

FDO. **LINO CONDORI ARAMAYO**, Darío Marcelo Gareca Cardozo, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Fohad Jorge Amás Galindo.



Lino Condori Aramayo  
GOBERNADOR INTERINO  
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Darío M. Gareca Cardozo  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GUBERNAMENTAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA



Fohad Amas Galindo  
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACION E INVERSION  
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo  
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA

